

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su conservación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 9 de Marzo.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Circular.

Por la presente hago saber á los Sres. Alcaldes de la provincia, que antes del 17 del corriente mes de Marzo vence el plazo para remitir á esta Jefatura las certificaciones necesarias para llevar á efecto la rectificación del Censo electoral en el presente año.

En su consecuencia, para que esta Oficina pueda cumplir el servicio en los plazos marcados, pongo en conocimiento de los referidos Alcaldes que sin más aviso y terminado el expresado plazo, saldrán Comisionados á recoger los documentos de referencia.

Palencia 8 de Marzo de 1922.—El Jefe de Estadística, P. O. Emilio Rodríguez.

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS.

Sección de Aguas.—Trabajos Hidráulicos.

Segunda subasta de las obras del trozo

1.º grupo 1.º de la Acequia de la Retención (Canal de Castilla).

Hasta las trece horas del día 24 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende á 92.516'48 pesetas.

La fianza provisional á 5.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 29 de Marzo de 1922, á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas á la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid 23 de Febrero de 1922.—El Director general, A. Valenciano.

Segunda Subasta de las obras del trozo 1.º grupo 2.º de la Acequia de la Retención (Canal de Castilla).

Hasta las trece horas del día 24 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende á 45.068'83 pesetas.

La fianza provisional á 2.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el

día 29 de Marzo de 1922, á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas á la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid 23 de Febrero de 1922.—El Director general, A. Valenciano.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE PALENCIA.

Caminos vecinales.

La Dirección general de Obras públicas, por orden de 25 de Febrero último, ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la siguiente disposición:

«Para abreviar la tramitación de cuantas comunicaciones ó instancias se dirijan á esta Dirección general por las distintas Entidades ó personas interesadas en caminos vecinales ó puentes económicos, se deberán siempre remitir á las Jefaturas de Obras Públicas correspondientes, para que al enviar éstas á la Dirección, vengan ya informadas».

Lo que á los efectos de lo ordenado por la Dirección general de Obras Públicas se hace público para conocimiento de todos á quienes pueda afectar dicha disposición.

Palencia 4 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Salaz.

6.ª ZONA PECUARIA

Paradas Particulares.—Ganado Caballar.—Ganaderos.

En virtud de órdenes recibidas del Excmo. Sr. General Director de Cría Caballar transmitidas á esta Delegación por el Sr. Coronel Inspector de la 6.ª Zona pecuaria, y con el fin de unificar opiniones para la mejor implantación del nuevo servicio de paradas particulares, así como también para contribuir en lo sucesivo á la buena marcha del mismo, siendo imprescindible estar de acuerdo la Junta de Inspección y Reconocimiento, Ganaderos y Paradistas, mediante las modificaciones que se crean pertinentes, en el Reglamento de dichas paradas, consignando en el mismo las omisiones en la aplicación del referido Reglamento, quedan invitados todos los Sres. Ganaderos de la provincia para las reuniones que tendrán lugar los días 11 y 12 del corriente á las once de la mañana en el Salón de Actos de la Sociedad Económica de Amigos del País en esta Capital, rogándoles asistan á dichos actos.

La Junta de mi Presidencia verá con agrado la presencia de dichos Sres. Ganaderos por tratarse de un asunto de excesiva importancia, tanto para los intereses generales como para los particulares.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que por los Señores Alcaldes de la provincia lo comuniquen con la urgencia precisa á los Sres. Ganaderos, por afectarles directamente cuanto se inserta en la anterior circular.

Palencia 6 de Marzo de 1922.—El Comandante Delegado, Presidente, Fulgencio García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

EJERCICIO DE 1922-23

RESUMEN del presupuesto ordinario de ingresos y gastos aprobado por la Diputación Provincial en sesión de 4 de Marzo de 1922.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos.		CREDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.
	CAPÍTULO I		
	Rentas.		
2.º	Intereses de los efectos públicos.....	3724 52	3724 52
	CAPÍTULO IV		
	Repartimiento.		
Único.	Repartimiento entre los pueblos.....	736442	736442
	CAPÍTULO V		
	Instrucción pública.		
Único.	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	68368	68368
	CAPÍTULO VI		
	Beneficencia.		
Único.	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	14600	14600
	CAPÍTULO VII		
	Ingresos extraordinarios.		
Único.	Ingresos extraordinarios.....	8100	8100
	CAPÍTULO XI		
	Resultas.		
2.º	Créditos pendientes de recaudación.....	48344 97	48344 97
	CAPÍTULO XIV		
	Reintegros.		
Unico.	Reintegros.....	1000	1000
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	880579 49	880579 49

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos.		CREDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.
	CAPÍTULO I		
	ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		
1.º	Gastos de la Diputación.....	72910	
2.º	Archivo y Depositaria.....	6000	
4.º	Comisiones especiales.....	16350	
5.º	Arquitectos.....	4000	
	CAPÍTULO II	99260	99260
	SERVICIOS GENERALES		
1.º	Quintas.....	4100	
2.º	Bagajes.....	6839	
3.º	Elecciones.....	500	
4.º	Calamidades.....	1025	
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	12464	12464

Artículos.		CREDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.
	CAPÍTULO III		
	OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.		
4.º	Reparación y conservación de fincas.....	4000	4000
	CAPÍTULO IV		
	CARGAS		
1.º	Contribuciones y seguros.....	2991 39	
2.º	Pensiones.....	32625 04	
5.º	Deudas y Censos.....	50394 60	
	CAPÍTULO V	86211 03	86211 03
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º	Junta provincial.....	19475	
2.º	Institutos.....		
3.º	Escuelas Normales.....	46470	
4.º	Inspección de Escuelas.....		
6.º	Bibliotecas.....	250	
	CAPÍTULO VI	66195	66195
	BENEFICENCIA		
1.º	Atenciones generales.....	750	
2.º	Hospitales.....	166893 75	
3.º	Casas de Misericordia.....		
4.º	Casas de Expósitos.....	269822	
5.º	Casas de Maternidad.....		
	CAPÍTULO VII	437465 75	437465 75
	CORRECCIÓN PÚBLICA.		
2.º	Establecimientos Penales.....	38364 92	38364 92
	CAPÍTULO VIII		
	IMPREVISTOS		
Unico.	Imprevistos.....	10000	10000
	CAPÍTULO X		
	CARRETERAS		
2.º	Construcción de carreteras provinciales...	58540	58540
	CAPÍTULO XII		
	OTROS GASTOS.		
Unico.	Otros gastos.....	68078 79	68078 79
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	880579 49	880579 49

RESUMEN GENERAL

	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	880579 49	880579 49
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	880579 49	880579 49

Palencia 6 de Marzo de 1922.—El Presidente, Félix Salvador y Zurita.

REPARTIMIENTO de 736.442 pesetas para enjugar el déficit del presupuesto provincial en el ejercicio de 1922-23 entre los Ayuntamientos de la provincia al tipo de 25'434 por 100 sobre las cuotas de contribución rústica, urbana é industrial, de conformidad con el art. 117

	Base del reparto.	Cuota provincial.		Base del reparto.	Cuota provincial.		Base del reparto.	Cuota provincial.
	Pesetas	Ptas.		Pesetas	Ptas.		Pesetas	Ptas.
Abarca.....	9454	2405	Guardo.....	7902	2010	San Cebrián de Mudá.	1669	425
Abastas.....	5892	1499	Guaza de Campos....	12229	3110	San Cristóbal de Boedo	3748	953
Abia de las Torres....	10967	2789	Hérmedes de Cerrato..	7262	1847	San Llorente de la Vega	4074	1036
Aguilar de Campoó...	30924	7865	Herrera de Río-Pisuerga.....	26588	6762	San Mamés de Campos.	8103	2061
Alar del Rey.....	18221	4634	Herrera de Valdecañas	11284	2870	S. Martín de los Herre-		
Alba de Cerrato.....	7114	1809	Herrerueta de Castille-			ros.....	3154	802
Alba de los Cardaños.	3508	892	ría.....	1318	335	San Román de la Cuba	8019	2047
Amayuelas de Abajo..	4502	1145	Hontoria de Cerrato...	7127	1813	S. Salvador de Canta-		
Amayuelas de Arriba.	4630	1178	Hornillos de Cerrato...	4754	1209	muga.....	4080	1038
Ampudia.....	30278	7701	Husillos.....	7906	2011	Santa Cecilia del Alcor.	4172	1061
Amusco.....	24926	6340	Itero de la Vega.....	9369	2383	Santa Cruz de Boedo..	6043	1537
Antigüedad.....	10179	2589	Itero Seco.....	4128	1050	Santervás de la Vega..	6202	1578
Añoza.....	6837	1739	Lantadilla.....	16514	4200	Santibáñez de Ecla...	2883	733
Arbejal.....	1917	488	Lavid de Ojeda.....	5044	1283	Santibáñez de Resoba	995	253
Arconada.....	6386	1624	Ledigos.....	6589	1676	Santillana de Campos.	11111	2826
Arenillas de San Pelayo	2429	618	Ligüérsana.....	1530	389	Santoyo.....	12891	3279
Astudillo.....	59448	15120	Lomas.....	6655	1693	Serna (La).....	3150	801
Autilla del Pino.....	11777	2995	Lores.....	1013	258	Sotobañado.....	7732	1967
Autillo de Campos....	24172	6148	Magaz.....	9773	2486	Soto de Cerrato.....	4440	1129
Ayuela.....	2353	599	Manquillos.....	5422	1379	Tabanera de Cerrato..	3113	792
Bahillo.....	9572	2435	Mantinos.....	2058	524	Tabanera de Valdavia.	2431	618
Baltanás.....	39513	10051	Marcilla de Campos...	10930	2780	Támaña.....	14166	3603
Baños de Cerrato....	7760	1974	Mazariegos.....	12533	3188	Tariego.....	9151	2328
Baquerín de Campos..	12173	3097	Mazuecos de Valdegi-			Terradillos de Templa-		
Bárcena de Campos..	4090	1040	nate.....	9535	2425	rios.....	7977	2029
Barrio de San Pedro.	7719	1963	Melgar de Yuso.....	8949	2276	Torquemada.....	39288	9993
Barruelo de Santullán.	17657	4491	Membrillar.....	4517	1149	Torre de los Molinos..	4906	1248
Báscones de Ojeda....	1467	373	Meneses.....	16519	4202	Torremormojón.....	14504	3689
Becerril de Campos...	46922	11934	Miciecos de Ojeda....	2127	541	Triollo.....	3239	824
Becerril del Carpio...	5188	1320	Monzón de Campos...	14721	3744	Valbuena de Pisuerga.	5122	1303
Belmonte de Campos.	5337	1358	Moratinos.....	8828	2245	Valdecañas.....	3728	948
Berzosilla.....	4235	1077	Mudá.....	1377	350	Valdegama.....	10460	2660
Boada de Campos....	6720	1709	Nestar.....	5497	1398	Valdeolmillos.....	6384	1624
Boadilla del Camino..	11391	2897	Nogal de las Huertas..	5888	1498	Valderrábano.....	4058	1032
Boadilla de Rioseco...	22045	5607	Olea.....	2040	519	Valdespina.....	9362	2381
Brañosera.....	6073	1545	Olmos de Ojeda.....	8880	2259	Valoria de Aguilar...	3586	912
Buenavista y su Barrio	4615	1174	Olmos de Río-Pisuerga	7221	1837	Valoria del Alcor.....	7530	1915
Bustillo de la Vega..	4361	1110	Osorno.....	5988	1523	Valle de Cerrato.....	7069	1798
Bustillo del Páramo...	3471	882	Osero.....	29694	7552	Valle de Santullán...	2846	724
Cabañas (Las).....	4958	1261	Otero de Guardo.....	1739	442	Vañes.....	3357	854
Calahorra de Boedo...	4642	1181	Palacios del Alcor....	4498	1144	Vega de Bur.....	4609	1172
Calzada de los Molinos	8700	2213	Palencia.....	379658	96562	Vega de Doña Olimpa.	5605	1426
Calzadilla de la Cueva.	9310	2368	Palenzuela.....	14937	3799	Velilla de Guardo....	3855	981
Camporredondo de Al-			Páramo de Boedo....	7047	1792	Ventosa de Río-Pisuer-		
ba.....	2283	581	Paredes de Nava.....	62584	15918	ga.....	7738	1968
Capillas.....	13899	3535	Payo de Ojeda.....	1801	458	Vergaño.....	1562	397
Cardeñosa de Volpejera	7976	2029	Pedraza de Campos...	11810	3004	Vertabillo.....	10091	2567
Carrión de los Condes.	65615	16689	Pedrosa de la Vega...	5659	1439	Villabasta.....	2237	569
Castil de Vela.....	7629	1940	Perales.....	11513	2928	Villabermudo.....	4278	1088
Castrejón de la Peña..	11854	3015	Perazancas.....	2878	732	Villacidaler.....	11956	3041
Castrillo de Don Juan.	9298	2365	Pino del Río.....	5656	1439	Villaconancio.....	6328	1610
Castrillo de Onielo...	9408	2393	Piña de Campos.....	14635	3722	Villada.....	47794	12156
Castrillo de Villavega	13943	3546	Población de Arroyo.	8804	2239	Villadiezma.....	6624	1685
Castromocho.....	28219	7177	Población de Campos.	11024	2804	Villaeles.....	4732	1204
Celada de Robledo...	3964	1008	Población de Cerrato.	6749	1717	Villafruel.....	4213	1072
Cenera de Zalima....	5485	1395	Polentinos.....	1420	361	Villahán de Palenzuela	9659	2457
Cervatos de la Cueva..	9369	2383	Pomar.....	12122	3033	Villaherreros.....	16002	4070
Cervera de Río-Pisuer-			Poza de la Vega.....	4683	1191	Villajimena.....	4062	1033
ga.....	21786	5541	Pozo de Urama.....	4626	1177	Villalaco.....	7299	1857
Cevico de la Torre...	26661	6781	Pozuelos del Rey....	5628	1432	Villalba de Guardo...	2091	532
Cevico Navero.....	8475	2156	Prádanos de Ojeda...	8026	2041	Villalcázar de Sirga..	12088	3075
Cisneros.....	42703	10861	Puebla (La).....	2211	562	Villalcón.....	9969	2536
Cobos de Cerrato....	5426	1380	Quintana del Puente..	5194	1321	Villalobón.....	5429	1381
Collazos de Boedo....	2479	631	Quintanalungos.....	5782	1471	Villaluenga y Gaviños	7668	1950
Congosto.....	3732	949	Quintanilla de Onsoña.	10222	2600	Villalumbroso.....	11456	2914
Cordovilla la Real....	7766	1975	Rebanal de las Llantas	795	202	Villamartin de Campos	8566	2179
Cozuelos de Ojeda....	2016	513	Redondo.....	5444	1385	Villamediana.....	21258	5407
Cubillas de Cerrato...	5981	1521	Reinoso.....	5457	1388	Villameriel... r.....	6346	1614
Dehesa de Montejo...	5148	1309	Renedo de Valdavia...	5564	1415	Villamorco.....	5806	1477
Dehesa de Romanos..	2707	689	Renedo de la Vega....	6027	1533	Villamoronta.....	5198	1322
Dueñas.....	74286	18894	Reguena de Campos...	5508	1401	Villamuera de la Cueva	7553	1921
Espinosa de Cerrato...	5697	1449	Resoba.....	1597	406	Villamuriel de Cerrato	20772	5283
Espinosa de Villagon-			Respenda de la Peña.	25057	6373	Villanueva de Abajo..	2305	586
zalo.....	9691	2465	Revenga.....	11892	3025	Villanueva de Henares	3338	849
Frechilla.....	23814	6057	Revilla de Campos....	7070	1798	Villanueva del Rebo-		
Fresno del Río.....	2256	574	Revilla de Collazos...	2089	531	llar.....	6748	1716
Frómista.....	37866	9631	Rivas de Campos....	7548	1920	Villanuño.....	4585	1166
Fuente-andrino.....	3107	790	Riveros de la Cueva...	4355	1108	Villaprovedo.....	7130	1814
Fuentes de Nava.....	33424	8501	Robladillo de Ucieza.	5110	1300	Villarmentero de Cam-		
Fuentes de Valdepero	18409	4682	Saldaña.....	17364	4416	pos.....	4557	1159
Gozón de Ucieza.....	3230	837	Salinas de Pisuerga...	5019	1277	Villarrabé.....	5668	1442
Grijota.....	24371	6199	San Cebrián de Cam-			Villarramiel.....	50249	12780
			pos.....	15054	3829	Villasabariago de Ucie-		
						za.....	7530	1915

	Base del reparto.	Cuota provincial.
	Pesetas	Ptas.
Villasarracino.....	12661	3220
Villasila y Villamelen-		
dro.....	5097	1296
Villatoquite.....	6803	1730
Villaturde.....	8953	2277
Villaumbrales.....	20363	5179
Villaviudas.....	13296	3382
Villelga.....	4089	1040
Villeras.....	10148	2581
Villodre.....	4671	1188
Villodrigo.....	4191	1066
Villoldo.....	18113	4607
Villota del Duque....	5956	1515
Villota del Páramo...	6032	1534
Villovieco.....	9904	2519
TOTAL.....	2895448	736442

Sección de 3 de Marzo de 1922.

La Diputación, en sesión de este día, en vista de lo estatuido en los artículos 91, inciso 2.º, 116 y 117, párrafo final de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, acordó, por el voto unánime de catorce Diputados, aprobar el presente Repartimiento.—El Presidente, Félix Salvador y Zurita.—Rubricado.—El Secretario, Mariano del Mazo.—Rubricado.—Es copia.—El Contador, Julio Vielva.—Rubricado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Palencia 8 de Marzo de 1922.

El Gobernador,
José M.ª España.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Rectificación.

Habiéndose padecido un error al publicar los precios que sirven de tipo para la subasta de los artículos que han de suministrarse a los Establecimientos de Beneficencia durante el ejercicio de 1922-23, que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 26, fecha 1.º del actual, se entenderán aquéllos rectificadas en el sentido de que el precio de la unidad respecto a la carne, es de 2'25 pesetas, en vez de 2'50 que allí se consigna.

Palencia 7 de Marzo de 1922.—El Vicepresidente, Julio de Prado.

A los Alcaldes de la provincia de Palencia.

UN DONATIVO.

Los que suscriben, como Delegados de la Colonia Palentina de la Habana, ruegan encarecidamente a los señores Alcaldes Constitucionales que, con el fin de repartir un importante donativo de aquella Entidad, exclusivamente entre los soldados heridos en Melilla que sean hijos de esta Provincia, tengan la bondad de averiguar, por medio de la publicación y divulgación de este llamamiento, en qué Posición, Regimiento y Com-

pañía se hallan dichos soldados y fecha en que fueron heridos, detalles precisos que sabrán por medio de sus padres, hermanos, tutores ó amigos, con el fin de entregarlos la cantidad que pueda corresponderles del expresado donativo.

Se encarece la mayor exactitud en todos los datos solicitados, para que no haya equívocos lamentables al ser comprobados oficialmente, y los Sres. Alcaldes pueden remitirlos á cualquiera de los señores siguientes:

En Frechilla: D. Gerardo Melero Castro.

En Palencia: D. Juan Bartolomé. («Villa-Concha»).

En Idem: D. Ambrosio Garrachón. (Mayoral, 115).

Antes del 25 del corriente.

Palencia 7 de Febrero de 1922.—G. Melero.—J. Bartolomé.—A. Garrachón.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

OCTAVA INSPECCIÓN REGIONAL

Distrito Forestal de Palencia

Montes de utilidad pública.

El día 20 del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Lores y ante su Alcalde constitucional y con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, la tercera subasta para el aprovechamiento de 40 árboles de haya que se hallan marcados en el monte «Gerino», número 84 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y perteneciente al pueblo de Lores, bajo el tipo de trescientas cuarenta pesetas; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas que ha de regir para la misma, que será el de maderas por que se rige dicho Distrito, publicado en los BOLETINES OFICIALES números 138 y 139, correspondientes á los días 18 y 21 de Noviembre último.

Madrid 7 de Marzo de 1922.—El Inspector general, Juan Manella.

Ayuntamientos

Alba de Cerrato.

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

El plazo para admitir solicitudes es el de quince días, reservándose el Ayuntamiento el derecho de elección entre los solicitantes.

Alba de Cerrato 23 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Eloy Calleja.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Año económico de 1922-23.

TARIFA para la recaudación del arbitrio extraordinario sobre varias especies de consumo no comprendidas en la Tarifa general del Estado, que el Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión de 10 del corriente mes ha acordado gravar para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año 1922-23.

ESPECIES	UNIDAD DE ADEUDO	Precio medio de la unidad.		Impuesto ó arbitrio.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Confituras, pastillas y dulces de todas clases.....	100 kilogramos.	250	>	50	>
Mantecadas, rosquillas, galletas, bizcochos y otros.....	Idem.	150	>	30	>
Turrone, mazapanes y similares.....	Idem.	400	>	75	>
Piñones, nueces, castañas, avellanas y almendras con cáscara.....	Idem.	40	>	5	>
Idem sin cáscara, excepto la almendra y avellana.....	Idem.	80	>	20	>
Almendras y avellanas sin cáscara.....	Idem.	200	>	50	>
Cacahuets, chufas y altramuces.....	Idem.	45	>	10	>
Aceitunas blancas sin aderezar.....	Idem.	100	>	25	>
Idem negras.....	Idem.	40	>	10	>
Acerolas, fresas y fresones.....	Idem.	80	>	20	>
Fruta verde.....	Idem.	25	>	5	>
Sandías y melones.....	Idem.	50	>	5	>
Naranjas, granadas, limas y limones.....	Idem.	30	>	6	>
Pasas, dátiles, orejones y ciruelas pasas.....	Idem.	200	>	30	>
Higos.....	Idem.	80	>	10	>
Pimiento molido.....	Idem.	170	>	25	>
Galleta ordinaria y pasta de sopa.....	Idem.	75	>	15	>
Almidón de todas clases.....	Idem.	100	>	25	>
Verdura de todas clases.....	Carga.	5	>	>	25
Carbón mineral, no destinado á la industria.....	100 kilogramos.	15	>	>	35
Bebidas gaseosas y agua de Seltz.....	100 litros.	40	>	4	>
Caracoles.....	100 kilogramos.	40	>	10	>
Jarabe para refrescar, como grosella, zarzaparrilla, limón y similares...	100 litros.	140	>	20	>
Perfumería ó sustancias de tocador, como aguas, cosméticos, pomadas, tintas para teñir, polvos y vinagrillas.....	100 kilogs. ó litros	300	>	75	>
Mármoles, jaspes y alabastros en tosco ó en trozos desbastados, escuadrados y preparados para darles forma.....	100 kilogramos.	30	>	>	75
Idem escuadrados ó pulimentados.....	Idem.	60	>	1	>
Tinta de escribir.....	100 litros.	200	>	25	>
Tinta de imprimir y litografía.....	100 kilogramos.	150	>	25	>
Albayalde.....	Idem.	150	>	15	>
Aguarrás.....	100 litros.	200	>	21	>
Barnices.....	Idem.	400	>	21	>
Bencina.....	Idem.	150	>	21	>
Legía sólida y líquida.....	Idem.	35	>	8	>
Cangrejos de mar, langostas y langostinos.....	Kilogramo.	8	>	1	>
Pérecbes, almejas y camarones.....	Idem.	1	>	>	25
Calamares y similares.....	Idem.	1 50	>	>	35
Ostras.....	Docena.	1 75	>	>	25
Grasas de ballena, sardina, caballo, gamuza y similares no comprendidas en la tarifa general.....	100 kilogramos.	175	>	30	>
Talco ó jaboncillo.....	Idem.	50	>	10	>
Féculas alimenticias y similares.....	Idem.	200	>	40	>
Colofonia.....	Idem.	25	>	5	>
Silicicato de sosa.....	Idem.	25	>	5	>
Bermellón.....	Idem.	175	>	25	>
Carmín y purpurinas.....	Idem.	175	>	25	>
Semillas de alfalfa, remolacha y similares.....	Idem.	25	>	5	>
Cominos saleros.....	Idem.	25	>	5	>
Anís verde.....	Idem.	25	>	5	>
Pimienta negra.....	Idem.	150	>	25	>
Canela.....	Idem.	100	>	15	>
Clavo de especia.....	Idem.	175	>	25	>
Lacre en barras.....	Idem.	225	>	50	>
Idem de panes.....	Idem.	25	>	5	>
Glucosa.....	Idem.	100	>	15	>
Amarillo cromo.....	Idem.	25	>	5	>
Siena natural.....	Idem.	10	>	2	>
Idem calcinada.....	Idem.	10	>	2	>
Escayola.....	Idem.	15	>	3	>
Azufre.....	Idem.	25	>	>	25
Blanco de España.....	Idem.	60	>	>	40
Carburo de calcio.....	Idem.	50	>	10	>
Sulfato de cobre.....	Idem.	50	>	10	>

Palencia 25 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Eduardo Calderón.